



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 081-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 11 de Julio del 2018

VISTOS:

El acta de Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco de la Octava Sesión Ordinaria de fecha once de julio del año dos mil dieciocho y el Dictamen N° 013-2018-GR CUSCO-CR/P/COPPATA, de la Comisión Ordinaria de Planificación. Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional, Oficio N° 210-2018-GR CUSCO/GR, del Gobierno Regional del Cusco, Informe N° 029-2018-GRCUSCO/GRDE-SGIP/CADP del Equipo Técnico de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y el Informe N° 156-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 026-2018-GRCUSCO/CR/CONSEJEROS REGIONALES, de reconsideración a la desaprobación del Dictamen N° 013-2018-GR CUSCO-CR/P/COPPATA, suscrito por 06 Consejeros Regional, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre aprobación de lista actualizada de Proyectos de Inversión a ser priorizados con cargo a Obras por Impuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el inciso m) del numeral 1) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29611; señala que son competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización: "(...) m) Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes";

Que, el inciso a) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional: "a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias (...)";

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el literal a) del numeral 10.2 del artículo 10 del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Pro inversión de modo que publique. Las Entidades Públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año;

Que, de acuerdo con el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230, Pro inversión actualiza la lista de proyectos priorizados publicada en su portal institucional, retirando aquellos Proyectos que cuenten con convenio suscrito. Pro inversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de Proyectos priorizados;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 29230, los Gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la Empresa Privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN, la cual podrá ser encargada en su integridad;

Que, con Informe N° 029-2018-GR CUSCO/GRDE-SGPIP/CADP, de fecha 10 de abril del 2018, el equipo técnico de la sub Gerencia de promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que habiendo evaluado los cuatro (04) proyectos de inversión: 1. Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios del Primer Nivel de Atención en Uchucarcro - Micro Red Livitaca - Red de Servicios de Salud Chumbivilcas - DIRESA Cusco, distrito Chamaca .- Chumbivilcas. 2. Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Centro Poblado de Chilloroya, Distrito de Livitaca - Chumbivilcas - Cusco. 3. Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Centro Poblado de Chilloroya, Distrito de Livitaca - Chumbivilcas - Cusco y, 4. Mejoramiento del Servicio de Educación en el Instituto Superior Tecnológico Público - Espinar - Distrito de Espinar - Provincia de Espinar - Región Cusco; se encuentran psrs que procedan conforme a ley la lista actualizada de proyectos de inversión a ser priorizados con cargo a obras por impuestos, la misma que es refrendada con el Informe N° 79-2018-GR CUSCO/GRDE-SGPIP, la sub Gerencia de promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante informe N° 156-2018-GR CUSCO/ORAJ, de fecha 23 de abril del 2018, la Directora Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, emite opinión favorable para la emisión del Acuerdo de Consejo Regional que autorice al ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, la prosecución del trámite de la actualización de lista de 04 (cuatro) Proyectos de Inversión priorizados con cargo a Obras por Impuesto.

Que, mediante Oficio N° 046-2018-GRC-CR-P-COPPATA, de fecha 06 de junio del 2018, la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional de Cusco, emite el dictamen favorable y por unanimidad por el que, autoriza al ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, "Aprobar la propuesta de Lista Actualizadas de Proyectos de Inversión a ser Priorizados con cargo a Obras por Impuesto - 2018";

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la lista de nuevos proyectos priorizados a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, las mismas que se indica a continuación:

NRO.	PROVINCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	PRESUPUESTO
1	Chumbivilcas	Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios del Primer Nivel de Atención en Uchucarcro - Micro Red Livitaca - Red de Servicios de Salud Chumbivilcas - DIRESA Cusco, distrito Chamaca .- Chumbivilcas"	384275	9'979,286.00



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



2	Chumbivilcas	"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Centro Poblado de Chilloroya, Distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco"	283865	12'228,839.52
3	Chumbivilcas	"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Chilloroya, en la Comunidad Campesina de Chilloroya, Distrito de Livitaca – Chumbivilcas – Cusco"	CODIGO UNIFICADO 2379053	9'820,383.53
4	Espinar	"Mejoramiento del Servicio de Educación en el Instituto Superior Tecnológico Público – Espinar – Distrito de Espinar – Provincia de Espinar – Región Cusco"	CODIGO UNIFICADO 2362959	45'720,610.34

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular de la Entidad Pública para que suscriba los Convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado y las adendas respectivas, así como a realizar las acciones que competen al Gobierno Regional, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector público.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y FACULTAR al Titular de la Entidad Pública a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal del Gobierno Regional de Cusco, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Lic. Roger A. Capatitza Mamani
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abg. Jorge Aranya Mayta
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL